

ANEXO

Editorial: «Ediciones Trea, Sociedad Limitada»: Proyecto editorial de Latín Paulatim:

Paulatim I: Para segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
Paulatim II: Para tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.

10762 RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 501.813 sobre reducción de unidades en el concierto educativo del Centro de Educación Primaria y EGB «Nuestra Señora de la Merced», de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo número 501.813, interpuesto por la representación del Centro de Educación Primaria y EGB «Nuestra Señora de la Merced», de Madrid, contra la Orden de 14 de abril de 1990, sobre reducción de unidades en el concierto educativo, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 17 de diciembre de 1991, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de «Servicios Docentes, Sociedad Anónima», titular del Centro «Nuestra Señora de la Merced», contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1990, debemos anular y anulamos dicha Orden como no ajustada a Derecho en cuanto se refiere a la recurrente y en su lugar declarar como declaramos que la actora tiene derecho a disfrutar de 32 unidades concertadas para los cursos 1990/1991 y 1991/1992; sin hacer condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 26 de febrero de 1993, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

10763 RESOLUCION de 12 de abril de 1993, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de Periodismo Científico CSIC-EFE.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE en su convenio de colaboración, acordaron impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho programa tiene la finalidad de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por parte de la sociedad española.

Por ello, el CSIC, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 31 de marzo de 1993, ha resuelto convocar dos becas CSIC-EFE de periodismo científico con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José María Mato de la Paz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de veinte días naturales.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero con permiso de residencia en España.

b) Estar en posesión del grado de licenciado en Ciencias de la Información, especialidad «Periodismo», en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional adquirida en centro extranjeros o españoles se considerarán méritos.

III. Dotaciones

1. La dotación de las becas será de 98.800 pesetas brutas mensuales siéndole de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al Centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca. La formación de los becarios tendrá lugar tanto en el Gabinete de Comunicación y Prensa del CSIC como en el Área de Cultura y Ciencia de la Agencia EFE, y su trabajo estará dirigido y supervisado por los respectivos responsables de los citados departamentos, quienes actuarán de tutores. Los becarios permanecerán seis meses en cada Institución, de manera que uno iniciará su aprendizaje en la Agencia EFE y permanecerá los otros seis restantes en el Gabinete de Comunicación y Prensa del CSIC y el otro lo hará a la inversa.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier remuneración. No obstante serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar gastos de desplazamiento.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la entidad receptora ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma o a la del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

V. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.

2. Currículum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad o del permiso de residencia del solicitante.

4. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones equivalentes y a comunicar al Departamento de Postgrado y Especialización otras ayudas menores compatibles como bolsas de viaje, etc.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional; también podrán presentar certificados del nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

VI. Selección de los candidatos

Una Comisión de Selección, de la que formarán parte el Director del Gabinete de Comunicaciones y Prensa del CSIC y el Jefe de Área de Cultura y Ciencia de la Agencia EFE efectuará una preselección de candidatos entre los currícula presentados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su expediente académico.

Los candidatos preseleccionados realizarán una prueba de actualidad y podrán ser requeridos para mantener una entrevista personal.

La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC una relación ordenada de aquellos candidatos que superen las pruebas. La Junta de Gobierno del Organismo resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.